

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S086

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S086** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES" RÉGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR NAVA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 23 de enero de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E3-2020**, con una vigencia a partir la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Con oficio número 259001140100/**1128.05/2020** de fecha 23 de abril de 2020, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal de San Luis Potosí de "**EL INSTITUTO**" solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el Anexo 2 del contrato primigenio "**PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN**", toda vez que existe un error en las unidades médicas donde se otorgará el servicio de la Delegación San Luis Potosí, así como los renglones que conforman al requerimiento original, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Mediante oficio número 259001140100/**1157.05/2020** de fecha 27 de abril de 2020, recibido el 28 de mayo del mismo año, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S086

Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social San Luis Potosí, solicitó al Titular de la División de Servicios Complementarios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C0/4158, recibido el 03 de junio de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la División de Contratos, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de mayo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación conforme a lo señalado en el oficio número 259001140100/1128.05/2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en modificar el Anexo 2 “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN” del contrato primigenio, toda vez que existe un error mecanográfico en las unidades médicas donde se otorgará el servicio en la Delegación San Luis Potosí, misma se realizará conforme al documento (DEBE DECIR) remitido mediante oficio número 259001140100/1157.05/2020, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S086**

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de junio de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**

INFRA, S.A. DE C.V.  
(Participante A)

CRYOINFRA, S.A. DE C.V.  
(Participante B)

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA  
Representante Legal

C. SALVADOR NAVA PÉREZ  
Representante Legal

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO  
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBN/CPRD/JMHN/JAIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC20S086**

**ANEXO 1**

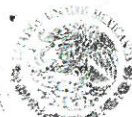
**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

X CIRCULAR



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of N° 09 52 84 14C0/ 4158

Ciudad de México, **RECIBIDO**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURAS  
03 JUN 2020  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al contrato DC20S086 suscrito por el Instituto y la Persona Moral "INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS" en el proceso de contratación para el Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Médicos y Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, mediante la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E3-2020.

Al respecto, y en mi calidad de área requirente en el procedimiento de contratación arriba citado y estricto apego a las atribuciones establecidas a esta Coordinación Técnica a mi cargo en Manual de Organización de la Dirección de Administración que en su numeral 7.1.1.1.2 en la parte que nos ocupa establece:

- ❖ Reportar a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el avance del ejercicio del gasto de las cuentas que norma la Coordinación Técnica, así como la propuesta de medidas correctivas y estrategias de operación a programas específicos y gasto de operación.
- ❖ Supervisar el seguimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios en materia de conservación, servicios complementarios e inmuebles centrales, con el fin de establecer un tramo de control de optimización de los procesos y los recursos asignados, vigilando que se realicen bajo los esquemas normativos vigentes.
- ❖ Controlar el seguimiento de los reportes de ejecución y administración de los contratos de bienes y servicios emitidos por las Divisiones a su cargo, con el objeto de contar con la información del manejo de los recursos para la toma de decisiones.

Sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S086, en términos de lo expuesto por el Administrador del Instrumento Jurídico y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Desconcentrada en San Luis Potosí, mediante oficio No 259001140100/1157.05/2020, de fecha 27 de abril de 2020 y que se adjunta copia y que solicito se considere como parte integrante del presente documento.

Lo anterior motivado por la necesidad imperante en el Órgano de Operación Desconcentrada en San Luis Potosí de contar con el instrumento jurídico solicitado que otorgue certeza legal en la administración de los servicios a Nivel Nacional, así como, que el presente requerimiento cumple en sus extremos lo previsto en la legislación aplicable para la realización de los convenios modificatorios a los contratos primigenios, toda vez que las modificaciones solicitadas en ningún momento implican otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, únicamente se precisa el número de identificación en la columna denominada "Unidad Médica".

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 52.**

**Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.**

ANEXOS  
001542  
DIVISION DE CONTRATOS

2020 JUN -3 AM 11:55





Dentro de este contexto, los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, definen:

**Código Civil Federal**

**Artículo 1792.-** Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, **modificar** o extinguir **obligaciones**.

**Artículo 1793.-** Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

**Artículo 1794.-** Para la existencia del contrato se requiere: I. Consentimiento; II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Por lo que se refiere a los requisitos de ley para la formalización se encuentra lo establecido para el efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus numerales 4.3.2 y 4.3.2.1

**Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**4.3.2 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS**

**Objetivo**

Formalizar las **modificaciones** que las dependencias o entidades requieran efectuar a los contratos, cuando éstas se ajusten a lo establecido en la Ley, en el Reglamento y, en las demás disposiciones que resulten aplicables.

**4.3.2.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO**

**Insumos**

- Autorización presupuestal, en su caso.
  - **No Aplica.-** La solicitud no contrae modificación al presupuesto original
- Contrato vigente.
  - En los contratos primigenios DC20S086 y DC20S092 en sus cláusulas quinta establecen como vigencia al 31 de diciembre de 2020.
- Solicitud de modificación justificada.
  - Mediante el presente ocurso se justifica la necesidad Institucional de la elaboración del instrumento jurídico debidamente fundado y motivado.
- Conformidad del proveedor.
  - Oficio de fecha 28 de mayo de 2020, mediante el cual el Representante legal de Infra S.A. de C.V., el C. Edgar Arturo Arteaga Luna manifiesta su conformidad.

Así mismo, y en aras de clarificar la procedencia, sirva encontrar adjunto Disco Compacto (CD) diversas opiniones emitidas en la materia por parte de la Coordinación de Legislación y Consulta, con las cuales se puede identificar la idoneidad de la petición contenida en el presente ocurso, cabe señalar que la información que este párrafo refiere debe de tratarse con la probidad que por sí misma emanan, toda vez que las documentales se encuentran reservadas de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S086, nace para brindar continuidad al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que de no contar con el oxígeno, considerado soporte





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
RECONOCIMIENTO A SU PATRIA

4158

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

de vida para los pacientes derechohabientes, se causaría perjuicio al interés social, o se contravendrían disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Resulta aplicable al respecto la siguiente tesis aislada:

**"LEYES DE ORDEN PÚBLICO**

*La naturaleza misma de la Ley de Orden Público hace prevalecer su aplicación a las de interés particular, por lo que las renunciaciones que de ellas se hicieren se tendrán como nulas y no puestas. Las disposiciones de orden público son irrenunciables, precisamente por el interés de la sociedad en su observancia y aplicación.*

*Amparo civil directo 2995/45. Julia Fajardo de Ancona y coags. 3 de mayo de 1954. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ángel González de la Vega."*

De carecer del convenio modificatorio correspondiente, el Instituto correría el riesgo de ver suspendido el Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 y su consecuente afectación para garantizar la asistencia médica, así como el derecho básico a la seguridad social, infringiéndose en consecuencia lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, cuyas disposiciones son de orden público e interés social en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Resultado de todo lo antes expuesto, me permito respetuosamente:

**UNICO.**-Habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicitar atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S086.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Luis Viguera Cortés  
Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Edgar J Aranda Tavera  
Jefe del Área de Gestión y Control Normativo

Ing. Israel Dávila Melasco Estrada  
Jefe del Área de Oxígeno

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

C.c.p. Lic. Víctor Calvillo Carlos.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento.\*  
Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios del IMSS.- Para su conocimiento.\*

(\*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



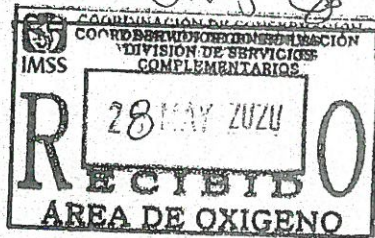


**GOBIERNO DE MÉXICO**



**2020**  
AN. DE  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE LA FAMILIA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES



Oficio N°259001140100/1157.05/2020

San Luis Potosí, S.L.P. a 27 de abril de 2020

Lic. Saul Ayala Arguello  
Titular de la División de Servicios Complementarios

Por medio del presente y una vez realizado el análisis a los contratos siguientes se desprende que el ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN" de cada uno de los contratos existe un error mecanográfico en las unidades médicas donde se otorgará el servicio en la Delegación San Luis Potosí así como en los renglones que conforman al requerimiento original:

N° CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REGIMEN	VIGENCIA	MONTO ASIGNADO CON IVA
DC20S086	OXIGENO HOSPITALARIO	ORDINARIO	08/01/2020 AL 31/12/2020	\$10,880,206.00

Derivado de lo anterior y toda vez que el convenio modificatorio no afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, solicito su apoyo para gestionar el convenio modificatorio correspondiente al contrato primigenio No. DC20S086 en cual se incluya la fe de erratas al anexo 2, (se adjunta archivo DEBE DECIR).

Es importante resaltar que dicho convenio se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y; en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Se adjunta al presente Oficio por parte del proveedor en el cual manifiesta que no existe algún inconveniente para suscribir el convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento legal en el Código Civil Federal Artículo 1792 que a letra dice:

... "Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones"...

En espera de su atención a mi petición, aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente:

*[Handwritten signature]*  
Ing. Jose Luis Díaz de León Coronado  
Enc. Del Departamento de Conservación  
Y Servicios Generales.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



REGIMEN ORDINARIO

Debe decir:

DELEGACIÓN/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	Unidad de Medida	Consumo Mínimo	Anual 2020 Máximo
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	45.6	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	229.15	572.88
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	82.8	207
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Oxígeno gaseoso medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	5969 M3	metros cubicos	91,200.00	228,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	3.4	8.5
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Acetileno Industrial	Cilindro	1 Y 2 KG	kg	1.6	4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 01	Oxígeno Industrial	Cilindro	CARGA 1 Y 1.5 M3	carga	1.2	3
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	274	684
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	5969 M3	metros cubicos	97,078.94	242,697.36
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	40.8	102
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	25 kg	kg	360	900
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	91.66	229.15
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	82.8	207
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Nitrógeno liquido FEUM	Tanque Termo Portatil	20 LITRO	metros cubicos	32	80
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 02	Acetileno Industrial	Cilindro	1 Y 2 KG	kg	1.2	3
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 04	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	9.82	24.55
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 04	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.54 M3	carga	33.98	84.96
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 04	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	0.8	2
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 04	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	2,006.40	5,016.00
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 06	Oxígeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	5969 M3	metros cubicos	5,568.00	34,800.00
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 06	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	331.2	828
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 06	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	729.6	1,824.00
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 06	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	327.36	818.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 06	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	3.4	8.5
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	HGZ 06	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	1 y 2 KG	kg	0.8	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DELEGACIÓN/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	Unidad de Medida	Consumo Mínimo	Anual 2020 Máximo
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 06	Oxigeno Industrial	Cilindro	1 M3	carga	0.4	1
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 06	Acetileno Industrial	Cilindro	1 KG	kg	0.4	1
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 09	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	638.4	1,596.00
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 09	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 09	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	33.12	82.8
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	273.6	684
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	261.89	654.72
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	132.48	331.2
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Oxigeno medicinal liquido	Tanque Termo Estacionario	5969 M3	metros cubicos	96,000.00	240,000.00
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Nitrógeno gaseoso FEUM	Cilindro	8.5 M3	metros cubicos	408	1,020.00
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Perfluoropropano	Cilindro	CARGA 1 KG	carga	0.4	1
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Oxigeno Industrial	Cilindro	CARGA 1 Y 3 M3	carga	0.8	2
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Acetileno Industrial	Cilindro	1 Y 2 KG	kg	0.8	2
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Hexafluoro de azufre	Cilindro	CARGA 1KG	carga	0.4	1
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	HCZ 50	Bióxido de carbono gaseoso FEUM	Cilindro	3 A 6 m3	kg	2.4	6
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 03	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 03	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 03	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 08	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 08	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 08	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 10	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	45.6	114
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 11	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 11	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 11	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ 20	San Luis Potosí	UMF 12	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DELEGACIÓN/ UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	Unidad de Medida	Consumo Mínimo	Anual 2020 Máximo
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 12	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 12	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 13	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 13	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 13	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	91.2	228
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	1,941.26	4,853.16
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 20	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	33.12	82.8
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 24	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 24	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 24	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 26	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 26	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	16.56	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 29	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 29	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 29	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 30	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 31	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 31	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 31	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 34	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 34	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 35	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 35	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 34	Oxígeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	GAS O MEZCLA SOLICITADA	TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD DEL CONTENEDOR	Unidad de Medida	Consumo Mínimo	Anual 2020 Maximo
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 35	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 37	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 37	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 37	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 45	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	13.09	32.74
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 45	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	33.12	82.8
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 45	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	547.2	1,368.00
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 47	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	273.6	684
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 47	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	33.12	82.8
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 47	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	6.55	16.37
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 48	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	18.24	114
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 48	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "M"	3.45 M3	carga	6.62	41.4
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 48	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro tipo "E"	0.682 M3	carga	3.27	8.18
SAN LUIS POTOSÍ	San Luis Potosí	UMF 49	Oxigeno gaseoso medicinal	Cilindro de 9.5 m3	9.5 M3	metros cubicos	182.4	456

ANEXOS  
DIVISION DE CONSERVACION



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
A NUESTRO  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD, DE LA PREVENCIÓN

**DELEGACIÓN ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES

Oficio N°259Q01140100/1128.05/2020

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de abril de 2020

INFRA, S.A. DE C.V.  
ESTIMADO PROVEEDOR

Me refiero a los contratos vigentes siguientes:

DC205086	OXIGENO HOSPITALARIO	ORDINARIO	08/01/2020 AL 31/12/2020	\$10,880,206.00
DC205092	OXIGENO HOSPITALARIO	BIENESTAR	08/01/2020 AL 31/12/2020	\$6,077,028.00

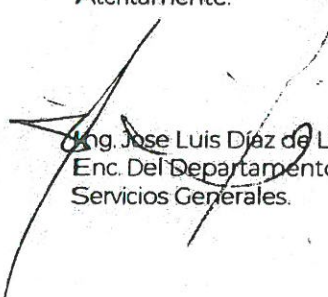
Al respecto y toda vez del análisis realizado a dichos contratos, se desprende que el ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN" de cada uno de los contratos existe un error en las unidades médicas donde se otorgará el servicio de la Delegación San Luis Potosí así como en los renglones que conforman al requerimiento original, por lo cual en este sentido será solicitado el Convenio Modificatorio correspondiente.

Dicho convenio se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, solicito informe a este Departamento si existe algún inconveniente para suscribir dicho convenio modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

  
Eng. Jose Luis Díaz de León Coronado  
Enc. Del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Naucalpan, Estado de México; a 28 de mayo de 2020.

**Ing. Jose Luis Diaz de Leon Coronado**  
**Encargado del Departamento de**  
**Conservación y Servicios Generales**  
**Delegación IMSS San Luis Potosí, SLP.**

En respuesta al oficio No. 259001140100/1128.05/2020 con fecha de emisión del 23/Abril/2020 relativo a las inconsistencias detectadas en el ANEXO 2 de los contratos referidos en dicho oficio citados a continuación:

No Contrato	Descripción:	Régimen:	Vigencia	Monto:
DC20S086	OXIGENO HOSPITALARIO	ORDINARIO	08/01/2020 al 31/12/2020	\$10'880,206

De igual manera se han detectado errores o inconsistencias que en las clínicas y en los códigos de producto o renglones de dichas tablas; por lo que **NO EXISTE INCONVENIENTE** en aceptar firmar el convenio modificatorio correspondiente que ayude a continuar con los procesos administrativos para mantener la continuidad en el Servicio contratado por su representada.

Sin otro particular; quedamos a sus órdenes y a la espera de sus indicaciones para proceder a la firma del convenio modificatorio solicitado.

Atentamente,

  
**Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna**  
**Representante Legal**

c.c.p. Lic Saul Ayala Arguello titular de la Division de Servicios Complementarios  
c.c.p. Lic Judith Herrera Zermeño. N47 Jefe Oficina Servicios Complementarios  
c.c.p. Brenda Itzel Romero Mendoza: Líder Proyecto Depto. de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO